

Esmeraldas, Abril 15 del 2015

Lcdo.

Samuel Iván González Manrique

GERENTE GENERAL DE LA CÍA. RIVERTABIASO S.A. DE ESMERALDAS

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en la ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha 15 de ABRIL del 2015. Yo, **LOOR INTRIAGO PABLO ARMANDO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, poseedor de la cédula de ciudadanía N° 170910921-7 autorizado legalmente mediante **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, otorgado por el señor **VICTOR HUGO GUALPA PEREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, poseedor de la cédula de ciudadanía N° 171156891-3 y su cónyuge señora Norma Yixinia Alcívar Zambrano, accionista de la compañía de Transporte RIVERTABIASO S.A. poseedor de una acción de un valor de 20.00 dólares de los Estados Unidos de américa, por lo expuesto y autorizado legalmente, se procede a transferir UNA (1) acción, a favor del señor **CALVACHI FUERTES LUIS ALFONSO** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil CASADO, poseedor de la cédula de ciudadanía # 040004519-1

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

Pablo Armandó Loor Intriago

C.I. 170910921-7

**APODERADO CON PODER DEL
CEDENTE**

Luis Alfonso Calvachi Fuertes

C.I. 040004519-1

CESIONARIO

CARTA DE
CESION



Compañía de Transporte Intraprovincial

"RIVERTABIASO S.A."

Dirección: Terminal Terrestre, oficina # 13

Teléfono: 062-703-895

ESMERALDAS - ECUADOR

Oficio No. 009-2015 - C.T.R.T.

Esmeraldas, Abril 17 del 2015

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 15 de Abril del 2015, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía "RIVERTABIASO S.A." la siguiente transferencia de acción:

CEDENTE

Nombre: VICTOR HUGO GUALPA PEREZ

Cédula de ciudadanía: 171156891-3

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado Civil: CASADO

Número de Acciones que cede: UNA

Valor de la acción: VEINTE DÓLARES

CESIONARIO

Nombre: LUIS ALFONSO CALVACHI FUERTES

Cédula de ciudadanía: 040004519-1

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado Civil: CASADO

Número de Acciones: UNA

Valor de la acción: VEINTE DÓLARES

Por la atención que se digne dar a la presente, quedo muy agradecido.

Atentamente,

Ldo. Iván González Manrique
GERENTE GENERAL C.T.R.T.





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

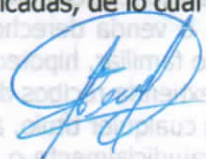
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 211 / 2014

Tomo 1 . Página 211

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 27 de febrero de 2014, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen los cónyuges **VICTOR HUGO GUALPA PEREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 171156891-3, y **NORMA YIXINIA ALCIVAR ZAMBRANO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 171479806-1, con domicilio en PLAZA SIERRA DE CERRO SANTO 2, 3ª, ALCORCÓN, MADRID, ESPAÑA , legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **PABLO ARMANDO LOOR INTRIAGO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 170910921-7, con domicilio en Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Consejo Nacional Electoral, y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante documentos tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización ante cualquier institución, especialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, y Movilidad Humana del Ecuador; s) Para que acuda ante los

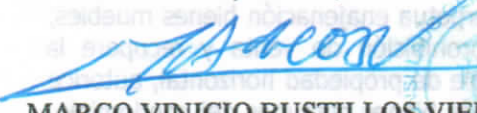
personeros y autoridades correspondientes de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIVER TAVIAZO, y en lo referente al DISCO NÚMERO 11**, pueda representar a los mandantes con voz y voto en todo tipo de reuniones, sesiones, toma de decisiones, etc., y en general en todo tipo de trámite legal o administrativo relativo a la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIVER TAVIAZO, y en lo referente al DISCO NÚMERO 11**, de la cual el mandante es socio, así podrá representar ampliamente al mandante ante dicha institución o ante cualquier otra autoridad pública, semi-pública o privada de la República del Ecuador que se requiera; t) para que le represente ampliamente en todas las gestiones que los mandantes pudieren requerir ante los personeros y autoridades del **BANCO PROCREDIT**, incluso en lo relativo a la administración de cuentas de ahorros o corrientes, y en general en cuanto gestión fuere requerida la presencia o autorización de los mandantes. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


VICTOR HUGO GUALPA PEREZ


NORMA YIXINIA ALCIVAR ZAMBRANO


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 27 de febrero de 2014


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00



NOMBRE: VICTOR HUGO GUALPA PEREZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
No. CEDULA O PASAPORTE: 171156891-3

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

No. CEDULA O PASAPORTE: 171156891-3

EXPEDIENTE No. 86744[illegible]

NOMBRE: LUIS ALFONSO CALVACHE FUENTES
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 No. CEDULA O PASAPORTE: 04 000 4519 -1

CCUATORIANA

NACIONALIDAD: CECILIA
No. CEDULA O PASAPORTE: 04 000 4519 -1

EXPEDIENTE No. 86744

[illegible]